



**CONSULTING & AUDITING FIRM S.A.
CAFIRM**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO QUE TERMINARA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017; CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑIA RINELU S.A. Y CONSULTING & AUDITING FIRM S.A. CAFIRM.

En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy 15 de Enero de 2018, comparecen por una parte la Compañía **RINELU S.A.**, representada por su Gerente General la señora Mónica Barrera Zamba, en su calidad de Representante Legal, y, por otra parte, la Compañía Consulting & Auditing Firm S.A., CAFIRM, representada por el señor Economista Ernesto Vindicio González Andrade, como su Gerente General y Representante Legal, la misma que se encuentra debidamente inscrita y registrada ante la Superintendencia de Compañías y Seguros, para realizar este tipo de trabajos, como lo acredita el certificado adjunto; a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará "la Compañía" y "la Firma Auditora", respectivamente, las cuales libre y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de Auditoría Externa al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.

La Firma Auditora se obliga a realizar en favor de la Compañía, la auditoría general sobre los estados financieros por el año que terminará el treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete.

SEGUNDA.- RELACION PROFESIONAL.

Las partes indican que el presente contrato es de orden profesional y no existe relación de dependencia entre personal de "La Compañía" y "La Auditora".

TERCERA.- FORMA.

La Firma Auditora se compromete a realizar la auditoría de los estados financieros de la Compañía de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluirá principalmente lo siguiente:

1. Planificación y ejecución de la auditoría de tal manera que permita obtener una razonable seguridad de que los estados financieros no contienen errores materiales. Un error material es una falta de exactitud en los estados financieros causada por fraude o equivocación, que puede influenciar las decisiones económicas de los usuarios de los estados financieros. Debido a la naturaleza de las pruebas y las limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y control interno, existe un riesgo inevitable de que ciertos errores materiales puedan permanecer sin ser descubiertos.
2. Examen de los estados financieros básicos que comprenden: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas y flujos de efectivo por el año que terminará el 31 de diciembre del 2017, sobre una base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta los valores y revelaciones en los estados financieros.
3. Una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes efectuadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.
4. Opinión de los auditores sobre los estados financieros mencionados anteriormente.
5. Opinión respecto del cumplimiento de la Compañía de sus obligaciones como sujeto pasivo de obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido por la Ley de Régimen Tributario Interno.
6. Los anexos de cumplimiento tributario deben ser firmado directamente por el contador general y presentarlos a los auditores para revisión en el mes de mayo del 2018.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA.

La Compañía asume entera responsabilidad por la integridad y fidelidad de la información que contendrán los estados financieros incluyendo aquella que constará en las notas explicativas a los mismos. Tal responsabilidad incluye e mantenimiento de registros contables y controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas contables.

Las tareas que serán efectuadas por personal de la Compañía incluyen aquellas relativas a suministrar información indispensable para el desarrollo del examen. Esta información incluye detalle de las partidas que integran las cuentas reconciliaciones, etc. Así mismo, la Compañía, en relación con el examen de sus resultados y de acuerdo con lo establecido por las Normas de Auditoría, deberá enviar solicitudes de confirmación de saldos y cierta correspondencia a abogados y otras personas que pudieran mantener una relación económica jurídica con la Compañía. La referida correspondencia será seleccionada por la Firma Auditora y enviada en papel membretado de la Compañía. Un detalle de esta tarea, así como un cronograma detallado serán entregados a la Compañía durante la etapa de planificación de compromiso. Durante la ejecución del trabajo se tiene previsto efectuar reuniones con funcionarios de la Compañía a los efectos de comunicar detalles relativos al desarrollo del trabajo.

La Administración es responsable de salvaguardar los activos de la Compañía y de la prevención y detección de fraudes y errores, por medio de la implementación y continua operación de sistemas de contabilidad y de control interno adecuados. Consecuentemente la Firma Auditora no es responsable de perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas e incumplimiento intencional por parte de los administradores, directores, funcionarios y empleados de la Compañía.

La Administración ratificará por escrito las declaraciones sobre aspectos contables y financieros que hiciera durante la auditoría. Los resultados de las pruebas de auditoría de la Firma Auditora, las respuestas a sus indagaciones y las representaciones escritas de la Administración, constituyen la evidencia de la Firma Auditora que respalda su opinión sobre los estados financieros.

QUINTA.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO.

Al efectuar el examen, la Firma Auditora realizará pruebas de los registros de contabilidad y aquellos otros procedimientos que considere necesarios en las circunstancias a fin de formarse una opinión sobre los estados financieros.

La auditoría no se diseña para proporcionar una seguridad absoluta de que en los estados financieros no existan sujeciones erróneas que hayan resultado de errores o irregularidades. La estructura de control interno contable proporciona seguridad, aunque no una seguridad absoluta, en contra de la posibilidad de tales errores o irregularidades.

Es importante reconocer que existen limitaciones inherentes en el proceso de auditoría, ya que el mismo está basado en el concepto de pruebas selectivas de los datos en los que se basan los estados financieros, lo que involucra el ejercicio del criterio con respecto a las áreas que se probarán y la naturaleza, oportunidad, alcance y resultados de las pruebas a ser realizadas. Por consiguiente, la Auditoría puede no detectar errores significativos, fraudes u otros actos ilegales con un impacto directo y significativo en los estados financieros, en caso de existir. Debido a las características del fraude, en particular aquellos que involucran encubrimiento mediante confabulación y documentación falsificada, una auditoría diseñada y llevada a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas podría no detectar un fraude significativo.

SEXTA.- OBLIGACIONES ADICIONALES.

UNO.- La Compañía se reserva la opción de recabar y recibir directamente de la Firma Auditora, cualquier aclaración o información adicional relacionada con la auditoría efectuada.

DOS.- La Firma Auditora se compromete a demostrar documentalmente las pruebas que hayan servido de base para llegar a las conclusiones y recomendaciones de cada trabajo a satisfacción de la Compañía. Además, reconocerá a la Compañía el derecho de tener acceso, cuando lo considere necesario, a las pruebas documentadas que posea la Firma Auditora, que evidencien las normas de auditoría observadas, el alcance del trabajo efectuado y los procedimientos de auditoría utilizados que sustentan los comentarios, conclusiones, recomendaciones e información del examen efectuado.

TRES.- La Firma Auditora emitirá un informe preliminar conteniendo la opinión sobre los estados financieros de Compañía RINELU S.A., en un periodo de cuatro semanas, a partir de la recepción de la información requerida y efectuar el examen a la fecha de cierre. El informe final será emitido ocho días después de haber discutido el informe preliminar con la Compañía.

SEPTIMA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.

La Compañía pagará a la Firma Auditora, en concepto de honorarios, por el trabajo descrito en la cláusula primera presente contrato, la cantidad de SETECIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$700.00) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los mencionados honorarios serán pagados en 2 cuotas:

50% a la firma del contrato; y,

50% restante a la entrega del borrador del informe final de los estados financieros.

OCTAVA.- DURACION DEL CONTRATO.

Este contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato hasta el 31 de julio 2018.

NOVENA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.

Las partes de manera solemne declaran que cualquier controversia directa o indirecta que se origine de interpretación y/o ejecución de las cláusulas que integran el presente contrato será sometida al conocimiento y resolución de un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros de entre los calificados como tales por la Cámara Comercio de Guayaquil, tribunal que sustanciará la causa en derecho, de conformidad y en estricta aplicación de Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador.

Para constancia y fe de conformidad, las partes suscriben este contrato, en la ciudad de Guayaquil a los 15 días mes de Enero del dos mil dieciocho.

CONSULTING & AUDITING FIRM S.A.
CAFIRM

FIRMA AUTORIZADA

Ec. Ernesto González Andrade
Gerente General
CONSULTING & AUDITING
FIRM S. A. CAFIRM


Mónica Barrera Zumba
Gerente General
RINELU S.A.